

DECRETO

Antecedentes de hecho

Primero. El Consell Esportiu del del Baix Camp es una entidad de interés público y social, sin afán de lucro, con más de 40 años de experiencia. Son referentes en la promoción del deporte en la comarca del Baix Camp. Desarrollan su actividad en servicios educativos y de ocio. Sus valores son promover el deporte para todo el mundo como una herramienta integradora y transmisora de valores y hábitos saludables. La entidad tiene la sede en la Plaça de la Patacada (Edificio Campus) en la ciudad de Reus.

El Consell Esportiu del Baix Camp inició hace seis años el programa Actívat, con el objetivo de acercar la actividad física a las personas y que la pudieran realizar a sus hogares, este programa se difunde por la televisión y las redes sociales. El programa ayuda a mantener la forma física, a través de pequeños ejercicios, fáciles y sin excesiva complicación, que contribuyen a incrementar el bienestar personal. El programa acumula 600.000 espectadores y durante el seis años de duración se ha adaptado para residencias y actualmente el objetivo es acercar el programa al tejido empresarial de la ciudad.

El día 10 de noviembre de 2025, en el Centro Cultural El Castell, el Consell Esportiu del Baix Camp realizará el primer **Congreso de Actividad Física en la Empresa**.

Si partimos de la premisa que el éxito de una empresa no solo reside en la satisfacción de sus clientes o al conseguir los máximos beneficios, sino que también depende de la salud de sus pilares, es decir: las personas trabajadoras, vemos que es esencial cuidar las personas trabajadoras y motivarlas a mejorar. Hacer que se sientan cómodas en el espacio laboral es clave en el mundo empresarial; es más, está demostrado que, cuanto más felices sean en su puesto, más altos serán sus niveles de productividad. La actividad física aumenta la efectividad y estimula la creatividad. Las personas trabajadoras que practican actividad física se sienten más comprometidas con su empresa y son más creativas e innovadoras.

El Consell Esportiu del Baix Camp quiere lograr los siguientes objetivos con la realización del Primer Congreso de Actividad Física en la Empresa:

- Aumentar la conciencia entre las personas directivas, gerentes de recursos humanos y personas trabajadoras de la ciudad y del territorio sobre los beneficios que tiene la promoción de la actividad física en el entorno laboral tanto directos (productividad, reducción del absentismo, mejora del clima laboral) como indirectos (salud y bienestar).
- Compartir y difundir casos de éxito, estudios científicos y metodologías de implementación de programas de actividad física y bienestar corporativo.
- Proporcionar herramientas prácticas a las personas asistentes para diseñar, evaluar y gestionar iniciativas de actividad física adaptadas a la realidad de las PYMES y las grandes empresas de nuestro territorio.
- Hacer que la ciudad de Reus se convierta en un referente de la promoción de la salud y la actividad física en el ámbito empresarial en la provincia de Tarragona.

Segundo. En fecha 02 de octubre de 2025 el Consell Esportiu del Baix Camp ha presentado al registro general del Ayuntamiento de Reus, con número de entrada 2025109022, una solicitud de subvención no sometida a concurrencia competitiva para obtener la colaboración económica para contribuir a la financiación del **Primer Congreso de Actividad Física en la Empresa**.

Tercero. En fecha 13 de octubre de 2025 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa, Formación y Ocupación emite informe favorable a la concesión de la subvención al Consell Esportiu del Baix Camp para la realización de la mencionada mesa redonda.

Cuarto. En fecha 28 de octubre de 2025, intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del sector público local y las Bases de ejecución del presupuesto de esta corporación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I. Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención al Consell Esportiu del Baix Camp, con CIF G43058718, para colaborar en los gastos del **Primer Congreso de Actividad Física en la Empresa**.

III. También resultan de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

IV. El decreto 2023013691, de fecha 21 de junio de 2023, que delega a la concejalía de Empresa, Formación y Ocupación, entre otros, el otorgamiento de subvenciones directas (punto noveno letra g) y las competencias de atención, diálogo y relación con las instituciones públicas o privadas y el impulso, supervisión y canalización de iniciativas referidas a la relación con las empresas (punto décimo letra c).

Atendiendo los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención al Consell Esportiu del Baix Camp, con CIF G43058718, para colaborar en los gastos del **Primer Congreso de Actividad Física en la Empresa** en Reus, por un importe de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2025.

SEGUNDO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras al no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar con el Consell Esportiu del Baix Camp en la organización del **Primer Congreso de Actividad Física en la Empresa.**

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada la cuenta justificativa. En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la hacienda municipal. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus (Concejalía de Empresa, Formación y Ocupación), así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, Consell Esportiu del Baix Camp presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación llevada a cabo, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Los gastos se tienen que acreditar con todas las facturas del gasto y su recibo de pago u otros documentos de valor probatorio.

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que se oponga a la consulta por parte del Ayuntamiento.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 20 de Diciembre de 2025.

TERCERO: NOTIFICAR esta resolución al Consell Esportiu del Baix Camp, con CIF G43058718.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

	Per delegació de signatura, El regidor delegat d'Empresa, Formació i Ocupació	El secretari general, per delegació de signatura El cap de servei de l'Assessoria Jurídica
Este	Òscar Subirats Torrebadell	Josep Alberich Forns

Este documento es copia auténtica del decreto número 2025026647 de fecha 10 de noviembre de 2025 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

